



RESOLUCION No. 591
(Julio 18 de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”

El Gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, según Resolución No. 9156 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

(...)”

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g), indica que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que a su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala que: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”

Que el Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, requiere “Contratar la actualización de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina del software Sistema Contable Integrado Visual TNS y la adquisición del Módulo de Cartera Financiera, según descripción técnica requerida.”

Que conforme los estudios previos, teniendo en cuenta que la empresa TNS SAS, es la titular de los derechos de autor del software Sistema Contable Integrado Visual TNS, que se requiere actualizar y del Módulo de Cartera Financiera perteneciente al mismo sistema contable, que se requiere adquirir, según Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, de fecha 6 de julio de 2006; no existe pluralidad de oferentes.

Que el valor del Contrato corresponde a la suma de Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos mcte (\$23.443.000) incluido Iva y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, según propuesta presentada por la empresa TNS SAS, quien es la titular de los derechos de autor del software Sistema Contable Integrado Visual TNS cuya actualización y módulo de cartera financiera se requiere.

Que existe disponibilidad presupuestal para celebrar esta contratación, según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 163 de fecha 13 de julio de 2017, expedido por el Profesional Especializado de la oficina de Contabilidad y Presupuesto de IDECESAR.



Que la empresa contratista deberá allegar los siguientes documentos requeridos para la Contratación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal;
- Certificado de Registro de Soporte Lógico de la Dirección Nacional de Derechos de Autor
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios.
- Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la empresa.
- Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
- Certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la empresa.

Así mismo deberá cumplir entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- b) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello.
- c) Ejecutar el objeto del contrato conforme lo establecido en los estudios previos, el contrato y la oferta presentada.
- d) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003.
- e) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- f) Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
- g) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
- h) Constituir las Garantías Requeridas.
- i) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir.



j) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina Jurídica del Instituto para el Desarrollo del Cesar-IDECESAR, ubicada en la Calle 28 No. 6ª-15 de la Ciudad de Valledupar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la contratación bajo la modalidad de selección de Contratación Directa, según lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, artículo 2 Numeral 4 literal g), con la empresa TNS SAS, identificada con el Nit No. 800.182.856-1, para la actualización de los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina del software Sistema Contable Integrado Visual TNS y la adquisición del Módulo de Cartera Financiera, según descripción técnica requerida; conforme los estudios previos y propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2017.

OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
Gerente IDECESAR

*Proyectó: Ingrid Jiménez
Profesional Especializado Oficina Jurídica*